

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de ABRIL de 2018



RESOLUCIÓN AGT N° 53 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 236/2017 y 288/2017, el Expediente MPT0019 7/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 7/2017, tramitó la Licitación Pública N° 7/2017 para la adquisición de mobiliario para la nueva sede sita en Perú 143, piso 12, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 236/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 6 de noviembre de 2017.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que asimismo, por Resolución AGT N° 288/2017, se aprobó la citada Licitación Pública y se adjudicaron los Renglones 2, 3 y 4 al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 209.270,00) IVA incluido, los Renglones 1, 5 y 6 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT N° 30-67832488-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 205.225,00) IVA incluido, y el Renglón 7 a firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., CUIT N° 30-51646954-0, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00.-), IVA incluido.

Que, posteriormente, la Secretaría Privada de esta Asesoría General Tutelar solicitó se realicen las gestiones tendientes a lograr la adquisición de las sillas operativas para las distintas oficinas del Ministerio Público Tutelar, atento el estado de deterioro de las que se encuentran en uso, con idénticas especificaciones que el renglón 3 adjudicado en la mencionada Licitación.

Que en ese sentido, la Secretaria General de Coordinación Administrativa solicita se consulte a la empresa de LEANDRO CAMBIASSO, la posibilidad de ampliar la Licitación Pública N° 7/2017.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que la firma LEANDRO CAMBIASSO presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 288/2017.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 46/2017 para adquirir cuarenta y cinco (45) sillas operativas con apoyabrazos, correspondientes al Renglón 3, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la misma.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado en la suma adjudicada, y la presente ampliación implica una erogación total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 102.735.-).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa informó que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2017, para la adquisición de cuarenta y cinco (45) sillas operativas con apoyabrazos correspondientes al Renglón 3, por un total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 102.735.-), a favor de la firma LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7, en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2017, para la adquisición de cuarenta y cinco (45) sillas operativas con apoyabrazos, correspondientes al Renglón 3, por un precio total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 102.735,00.-), a favor de la firma LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma adjudicataria por la suma mencionada en el artículo 1°, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor y del Parte de Recepción Definitiva.

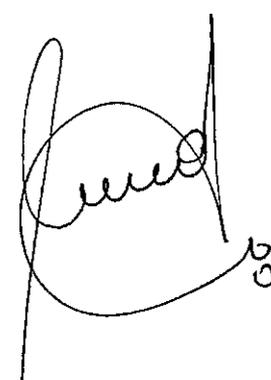


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

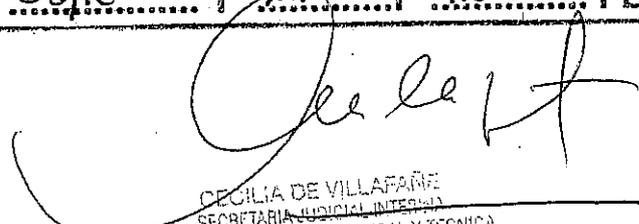
Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Pablo Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919 y Toribio López, Legajo Personal N° 3.617; y en carácter de suplente a Gisela Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3.509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

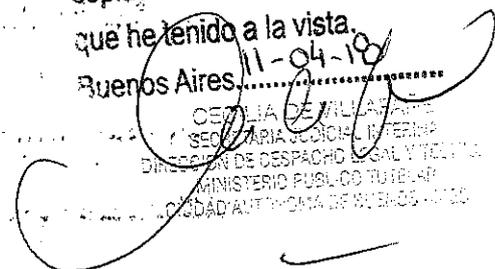
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la firma adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	53/18	T°	XIX
F°	112-113	FECHA	09-04-18


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

estímulo: que las presentes.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 11-04-18


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES